



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 27 de Abril del 2015

VISTO:

El Proveído N° 2018 de Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 031-2015-DSF-GDUR-MDSS, la Opinión Legal N° 016-2015-DSF-GDUR-MDSS, el Informe N° 075-2015-UHU-GDUR-MDSS, el Informe N° 029-2015-UHU-GDUR-MDSS, los FUT(s) N° 010322 y N° 011155 de fecha 24 de Febrero del 2015 y 24 de Marzo del 2015 respectivamente, que contienen la solicitud del señor JUAN GUALBERTO HUAMAN URBINA, sobre subdivisión de predio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitudes contenidas en los FUTs del Visto, que generaron los expedientes administrativos N° 1533 y N° 7442 respectivamente, el señor JUAN GUALBERTO HUAMAN URBINA requiere la subdivisión del Lote de terreno "U1-9" de la Asociación de Vivienda Popular Santa Rosa, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N° 029-2015-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 26 de marzo del 2015, la arquitecta Jussara Mariela Chihuantito Melgar, Jefa de la Unidad de Habilitaciones Urbanas, refiere que en la Partida electrónica N° 11139801, del Registro de predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, consta la inscripción del Lote de terreno "U1-9" de la Asociación de Vivienda Popular Santa Rosa, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, de propiedad de la sociedad conyugal conformada por Juan Gualberto Huamán Urbina y Paula Quispe Merma, con un área de 406.10 m² y perímetro de 85.40 ml.;

Que, respecto a la solicitud de subdivisión refiere que el interesado ha presentado toda la documentación requerida de conformidad con la Ley N° 29090, modificada por Ley N° 29476 y su reglamento, siendo procedente la aprobación de la subdivisión solicitada, en tanto, el proyecto de subdivisión del Lote de terreno "U1-9" de la Asociación de Vivienda Popular Santa Rosa, cumple con los parámetros urbanos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Cusco 2013 al 2023;

Que, asimismo a través del Informe N° 075-2015-UHU-GDUR-MDSS, del 05 de Junio del 2015, la Jefa de la Unidad de Habilitaciones Urbanas, señala que de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Cusco, con vigencia desde el año 2013 al 2023, y según Certificado de Zonificación y Vías N° 364-2014-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 15 de Diciembre del 2014, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

(AE-VII) AREAS PAISAJISTAS EN LADERAS

(RP4), RESIDENCIAL PAISAJISTA DE DENSIDAD MEDIA, cuyos parámetros urbanos son los siguientes: Área mínima de Lote 120.00 m², frente mínimo 6.00 ml.;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-A-2015-MDSS-SG



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, por otro lado, mediante Opinión Legal N° 016-2015-DSF-GDUR-MDSS, de fecha 16 de Abril del 2015, la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la procedencia del trámite de Subdivisión solicitado por el señor Juan Gualberto Huamán Urbina, por haber cumplido en presentar todos los requisitos exigidos por el Artículo 29° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, D. S. 008-2013-VIVIENDA;



Que, las Municipalidades en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: inciso 1.4.3 del Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos", concordante con lo establecido por el Art. IX del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, que es necesario citar a fin de sustentar en mejor forma la atención a lo requerido por el administrado, debido a que "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales";



Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián enmarca el cumplimiento de sus funciones dentro de la legalidad y el fiel cumplimiento de las normas generales y especiales emanadas del Estado y la sociedad en su conjunto, mientras que el tratamiento administrativo obedece igualmente a esta concepción;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley N° 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR LA SUBDIVISIÓN, del Lote de terreno N° U1-9 de la Asociación de Vivienda Popular Santa Rosa del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, de acuerdo al cuadro de áreas y características siguientes:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE "U1-9"

LOTE	ÁREA (m²)	PERÍMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
LOTE U1-9 (LOTE MATRIZ)	406.10	85.40	17.00	16.70	25.50	26.20
FRACCIÓN U1-9A	253.10	72.77	11.00	10.05	25.52	26.20
FRACCIÓN U1-9B	153.00	63.67	6.00	6.65	25.50	25.52

ZONIFICACION:

Según Certificado de Zonificación y Vías N° 364-2014-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 15 de Diciembre del 2014:

(AE-VII) AREAS PAISAJISTAS EN LADERAS

(RP4), RESIDENCIAL PAISAJISTA DE DENSIDAD MEDIA, cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

- Área mínima de Lote 120.00 m², frente mínimo 6.00 m.

REPRODUCCIÓN DE AUTOGRAFÍA N° 115-A-2015-MDSS-00





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



- Área libre mínima 20%, densidad neta 500 hab./ha.
- Cuenta con habilitación urbana aprobada con R.D.R. N° 530-80-DR/VC-ORDESO.

VIAS:

- Calle S/N, sección de Vía 12.00 ml., aprobado con R.D.R. N° 530-80-DR/VC-ORDESO.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la inscripción de la presente Sub división, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas la actualización de la carpeta predial, de los áreas conformados como efecto de la presente subdivisión.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con UNIFIN, la notificación de los actuados a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Tga/lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN SEBASTIÁN

Shamar Sicus Cahuana
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDE Nº 115-A-2015-MDSS-VG